



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02212674- -NEU-ADM#TRC - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. ADRIANA BEATRIZ LUJAN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02212674- -NEU-ADM#TRC del registro del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la ex agente Adriana Beatriz Lujan, CUIL N° 27-18663530-8 Legajo N° 517487, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los Artículos 62° y 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que el Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), certificó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que por Resolución N° 0044/24 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, se da de baja a la ex agente Adriana Beatriz Lujan a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del 01 de agosto del 2024;

Que mediante Disposición N° 2787/24 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales del Tribunal de Cuentas, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos reglamentarios exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal de Cuentas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: RECONÓCESE a favor de la ex agente Adriana Beatriz Lujan, CUIL N° 27-18663530-8, Legajo N° 517487, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) cuyo monto asciende a la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos con 28/100 (\$ 19.496.300,28) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero del Tribunal de Cuentas el importe indicado en el artículo 1º, para su liquidación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente:

ACO-012 – ACTUACIÓN JURISDICCIONAL, DE SECRETARIA Y TÉCNICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
07	K	01	01	07	00	01	10	08	009	1111	1580

Artículo 4º: Por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal de Cuentas, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.